

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de junio de 2020. A Despacho de la señora Juez informándole que el Intendente Luis Felipe Toro Rincón-perito en Documentología y Grafología Forense- indicó a esa Célula Judicial que “no es viable atender el interrogante planteado” y por ende era necesario obtener material idóneo para el análisis (Fl. 136); a folio 137 el Banco de Bogotá allegó copia de la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré y el pagaré que respalda el crédito hipotecario No. 00358316154.

Se deja constancia sobre la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

Sírvase proveer.

ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

a)- **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta allegada por el Intendente Luis Felipe Toro Rincón-perito en Documentología y Grafología Forense-, quien indicó que “no es viable atender el interrogante planteado” y por ende es necesario obtener material idóneo para el análisis.

En virtud de lo anterior se **REQUIERE** a las señoras BLANCA NUBIA SEPULVEDA PATIÑO, ALEJANDRA MANUELA VALENCIA y al señor JESÚS ALBERTO VALENCIA VALENCIA, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, alleguen al Despacho documentos originales donde conste la firma legible del causante JAIME ALBERTO VALENCIA VALENCIA, suscritos entre 1999 y 2003, atendiendo a los requerimientos efectuados por el perito.

Para la entrega de dichos documentos deberán las partes, dentro del término indiciado en precedencia, programar cita con el Despacho.

b)- **PONER** en conocimiento de las partes la respuesta allegada por BANCO DE BOGOTÁ, visible a folios 137 y ss del dossier.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA